



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de noviembre del 2007
No. 104

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4410, 4411, 4412, 4413, 4421 y 4431.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN IV, 1.4, 5.2 FRACCIONES II Y IV, 5.5, 5.6 Y 5.8 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población son condición indispensable para elevar la calidad de vida de la población mexicana.

Que bajo ese objetivo central, se pretende reorientar las tendencias del crecimiento urbano que se han venido presentando en el territorio estatal, mediante el impulso de zonas que favorezcan un crecimiento ordenado y el control de aquellas que se encuentran saturadas o deterioradas.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como compromiso de gobierno, el no autorizar nuevos desarrollos habitacionales en el Municipio de Cocotitlán, sin antes garantizar los servicios públicos a la población.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano establece como estrategia de ordenamiento territorial para el Valle Cuautitlán-Texcoco, que en los municipios del sureste del Valle de México, se debe desalentar la expansión urbana y los nuevos poblamientos, por lo que clasifica al Municipio de Cocotitlán con una política de "Control".

Que la política de "Control" busca disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento de centros de población en donde la concentración provoca problemas crecientemente agudos de congestión o ineficiencia económica y social, o bien, cuando tales centros de población muestran síntomas de saturación por carecer de suelo apto para su expansión y tener, entre otras, limitaciones en las disponibilidades de agua e infraestructura vial, lo que obliga a restringir su desarrollo preferentemente al interior de la estructura urbana existente, rehabilitando y reconstruyendo sus áreas deterioradas, insalubres o deficientemente aprovechadas, en términos de lo previsto en el artículo 5.32 del Código Administrativo del Estado de México.

Que en los últimos 55 años, el Municipio de Cocotitlán ha incrementado su población de 3,052 habitantes en 1950 a 11,121 en el 2005, lo que significa que en promedio su población ha aumentado en solo 147 habitantes cada año.

Que en el período 1950-2005 el número de viviendas en el Municipio ha pasado de 727 a 2,647, es decir, en los últimos 55 años únicamente se han construido 1,920 nuevas viviendas, 35 anuales en promedio, básicamente para atender su crecimiento natural.

Que el artículo 5.42 fracción I del Código en cita, dispone que los conjuntos urbanos deberán encuadrarse dentro de los lineamientos de regulación urbana establecidos en los planes de desarrollo urbano aplicables.

Que el Municipio de Cocotitlán no cuenta con instrumentos de planeación y regulación del uso y aprovechamiento del suelo, por lo que es necesario adoptar medidas alternas que garanticen un crecimiento ordenado y una adecuada dotación de servicios públicos a la población residente.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN

PRIMERO.- En el Municipio de Cocotitlán solo se podrán autorizar conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio de tipo habitacional, una vez que entre en vigor el respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano de conformidad con las disposiciones jurídicas de la materia.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano vigilará que en el Plan de Desarrollo Urbano que se expida para el Municipio de Cocotitlán, se observe la política de control que para este Municipio prevé el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, a fin de garantizar los servicios públicos a la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2709/196/2007, JUANA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carril de Tepozoco Ote, S/N, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Carril de Tepozoco, al sur: 19.95 m con Juan Sánchez Gutiérrez e Isidro Jiménez Villana, al oriente: 20.85 m con Pedro Lázaro Cruz, al poniente: 20.60 m con César Segura Díaz. Superficie aproximada: 419.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Estado de México, a 18 de octubre de 2007.- El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4410.-21, 26 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 7670/416/2007, VICTORIA PATRICIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jiquipilco el Viejo, Segunda Sección en Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Paula Uribe, al sur: 19.20 m con Luis Patricio, al oriente: 32.20 m con carretera, al poniente: 36.60 m con Dominga Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4411.-21, 26 y 29 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 11880/589/2007, PEDRO GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle El Potrerito S/N, en San Nicolás

Tolentino, de la población de San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 68.80 m con Agustín Valdés Hernández, al sur: 68.80 m con Agustina Hernández Sánchez, al oriente: 69.90 m con Juan Hernández Díaz, al poniente: 69.50 m con Ferrel Castillo Salcedo. Con una superficie de: 4,782.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4412.-21, 26 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12513/622/2007, ABRAHAM DANIEL LAZCANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Cruz en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 68.50 m en dos líneas una recta de 26.00 m y una línea curva que mide 42.50 m y colinda con carretera Capultitlán-Zacango, al sur: 43.00 m y colinda con prolongación Ignacio Esquivel, al oriente: 142.00 m y colinda con Leobardo Martínez Miranda, al poniente: 104.50 m y colinda con 52.40 m con el Sr. Genaro Remigio Piña, en 34.00 m con Juan Remigio Piña y en 14.60 m con Enrique Beraza Piña. Con una superficie de: 6,669 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4413.-21, 26 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12699/643/2007, EPIGMENIO ESTRADA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paredón Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas: 553.00 y 80.00 m con Alvaro Estrada Estrada, al sur: en dos líneas: 627.00 y 45.00 m con Amancio Estrada Bastida, al oriente: en dos líneas: 11.50 y 178.00 m con Amancio Estrada Bastida y Mario Contreras Gómez, al poniente: en dos líneas: 88.50 y 84.50 m con Alvaro Estrada Estrada y Barranca. Con una superficie de: 57,387.07 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4421.-21, 26 y 29 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 407/202/2007, JUAN SANCHEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende número 28, colonia Centro, Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas 12.50 y 36.80 m y colinda la primera con Juan Alpizar y la segunda con terreno propiedad del vendedor Fidel Sánchez López, al sur: en dos líneas 12.50 y 33.90 m colindan las dos con huerta propiedad del señor Adolfo Giles, al oriente: 16.10 m con huerta propiedad del señor Adolfo Giles, al poniente: en dos líneas 7.80 y 7.15 m la primera colinda con propiedad del señor Juan Alpizar y la segunda con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 660-00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 13 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4431.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 439/217/2007, HORTENSIA AYLLON TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos número veinticuatro, colonia Florida, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 9.00 metros y colinda con Crescenciana Torres; al sur: 9.00 metros y colinda con Juan Ayllón; al oriente: 5.40 metros y colinda con calle Morelos; al poniente: 5.40 metros y colinda con Crescenciana Torres. Superficie aproximada de: 48.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 31 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4431.-21, 26 y 29 noviembre.

Exp. 440/205/07, ISAIAS VARELA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Huerta s/n, Col. Centro, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en tres líneas una de 9.92 metros y colinda con Mercedes Varela Avilés otra de 14.80 metros y colinda con Mercedes Varela Avilés y otra de 9.00 metros y colinda con una barranca; en 3 líneas: una de 9.00 metros y otra de 25.70 metros y la otra de 8.72 metros y colinda con el Arroyo de San Simón; al sur: en 3 líneas: la primera mide 17.70 metros y colinda con Teresa Suárez Orive, la segunda mide 8.90 metros y colinda con Teresa Suárez Orive y la tercera mide 7.70 metros y colinda con Ricardo Guevara Gallardo; al oriente: mide en dos líneas una de 8.72 metros y colinda con la barranca y la segunda mide 25.70 metros y colinda con la barranca; al poniente: mide 17.30 metros y colinda con calle Cerrada la Huerta. Superficie aproximada de 600 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 18 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4431.-21, 26 y 29 noviembre.